



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de cinco (05) servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en las redes de conocimiento y áreas temáticas en el programa de formación FIC de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente, en lotes, así:</i>
LOTE 1	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento CONSTRUCCIÓN, área temática de CONSTRUCCIÓN en el programa de formación FIC de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 2	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, área temática de IDIOMAS en el programa de formación FIC de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 3	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, área temática de IDIOMAS en el programa de formación FIC de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 4	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN, área temática de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA en el programa de formación FIC de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 5	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de ACTIVIDAD FÍSICA Y HABITOS DE VIDA SALUDABLES en el programa de formación FIC de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación mínima requerida por cada lote es la siguiente:
LOTE 1	Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, A LA ESPECIALIDAD DE: INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILES TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA, AFINES A LA ESPECIALIDAD DE: ARQUITECTO CONSTRUCTOR CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE: ADMINISTRACIÓN DE



	<p>OBRAS CIVILES. ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA.ALTERNATIVA 2.TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE: TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN.TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE: TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA.</p>
LOTE 2	<p>Titulo de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma ingles</p>
LOTE 3	<p>Titulo de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma ingles</p>
LOTE 4	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
LOTE 5	<p>Profesional o tecnólogo o en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley Experiencia: Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en</p>



	el área y doce (12) meses en docencia o instrucción. Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia requerida por cada lote es la siguiente:</i>
LOTE 1	ALTERNATIVA 1. (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA.
LOTE 2	Tecnólogo. Mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés
LOTE 3	Tecnólogo. Mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés
LOTE 4	12 meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y 12 meses en docencia o instrucción.
LOTE 5	Profesional. 12 meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y 12 meses en docencia o instrucción. Tecnólogo: 18 meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área 12 meses en docencia o instrucción o instrucción.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para todos los contratos la suma de Ciento noventa y tres millones doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres PESOS (\$ 193.293.333), y el valor por lote es el que a continuación se relaciona:</i>
LOTES 1	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos PESOS M/CTE.(\$ 40.057.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) DIEZ pagos iguales correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y noviembre de 2022 por valor de Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE. (\$ 3.815.000) cada uno. b) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón novecientos siete mil quinientos PESOS M/CTE. (\$ 1.907.500).
LOTE 2	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos PESOS M/CTE.(\$ 40.057.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) DIEZ pagos iguales correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y noviembre de 2022 por valor de Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE. (\$ 3.815.000) cada uno. b) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón novecientos siete mil quinientos PESOS M/CTE. (\$ 1.907.500).
LOTE 3	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos PESOS M/CTE.(\$ 40.057.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) DIEZ pagos iguales correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y noviembre de 2022 por valor de Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE. (\$ 3.815.000) cada uno. b) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón novecientos siete mil quinientos PESOS M/CTE. (\$ 1.907.500).
LOTE 4	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos PESOS M/CTE.(\$ 40.057.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) DIEZ pagos iguales



	correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y noviembre de 2022 por valor de Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE. (\$ 3.815.000) cada uno. b) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón novecientos siete mil quinientos PESOS M/CTE. (\$ 1.907.500).
LOTE 5	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y tres millones sesenta y tres mil trescientos treinta y tres PESOS M/CTE.(\$ 33.063.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) OCHO pagos iguales correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y septiembre de 2022 por valor de Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE. (\$ 3.815.000) cada uno. b) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de octubre de 2022 por valor de Dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres PESOS M/CTE. (\$ 2.543.333).
PLAZO LOTES 1 AL 4:	<i>El plazo de ejecución común a los lotes 1 al 4 es de diez (10) meses y quince (15) días, hasta el quince (15) de diciembre de 2022.</i>
PLAZO LOTES 5	<i>El plazo de ejecución común al lote 5 es de ocho (08) meses y veinte (20) días, hasta el veinte (20) de octubre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Los municipios del departamento de Boyacá en los que el centro de formación tenga cobertura con sus programas.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad de contratación de servicios personales y de apoyo a la gestión directamente relacionada con el desarrollo de actividades misionales para impartir formación profesional integral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, surge con el propósito de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones de formación profesional integral; En el SENA, el proceso de formación profesional integral tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país, y en la regionales y centros de formación tiene como responsables a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Administración Educativa, Instructores, Responsables de Bienestar al Aprendiz



en los Centros de Formación, para dar cumplimiento al objetivo ya señalado el SENA cuenta con el proyecto educativo institucional, el cual establece las modalidades de formación en su capítulo 5.7, y a saber son:

- **Formación titulada:** Esta formación esta orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridos por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores – que esté o no vinculados al mundo laboral -, en los niveles operativo, técnico o tecnológico. Esta conformada por dos etapas, lectiva y productiva.
- **Etapa lectiva:** período en el cual el aprendiz es participe en las actividades de formación profesional integral en las aulas y otros ambientes requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje. Este período es determinado de acuerdo con el diseño curricular de los diferentes programas de formación.
- **Etapa productiva:** período en el cual el aprendiz aplica conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en la etapa lectiva. En esta fase, la empresa es participe de la acción formativa del aprendiz, y el acompañamiento y asesoría es fundamental para el logro de los objetivos de formación establecidos, a partir de criterios y estrategias concretas.

Programa tecnológico: Estos programas de formación buscan que los aprendices adquieran las competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para aplicar el conocimiento técnico y tecnológico que solucione problemas estratégicos del área. Además deben coordinar y supervisar actividades interdisciplinarias en los campos de la técnica y la tecnología, con capacidad para organizar y manejar recursos, gestionar proyectos productivos, comunicando ideas, que respondan por los resultados de su trabajo y de otros que estén bajo su control, y que asuma con ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno. Se orientaran igualmente a desarrollar las competencias necesarias para garantizar la interacción de lo científico con lo instrumental y lo operacional con el saber tecnológico.

Curso técnico: Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo.

Es de resaltar que el programa del **Fondo de Industria de la Construcción (FIC)** se financia con recursos propios del SENA, y atiende programas de formación titulada en el nivel de tecnólogo y técnico, y en áreas relacionadas con la construcción.

El desarrollo de actividades misionales propias de instructor en el centro de formación está en la actualidad conformado por tres coordinaciones académicas, a cada coordinación académica están adscritos instructores que hacen parte de la planta de personal del Centro de formación vinculados



a través de carrera administrativa, los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidas en las resoluciones que a continuación se relacionan con sus respectivos integrantes, así:

Resolución No. 15-01106 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	8587	Peña Sánchez Cesar Julio
Instructor	3816	Amaya Mesa Olga Lucía
Instructor	11654	Aranguren Escobar Osman Alonso
Instructor	11648	Avendaño Parra Lida Maritza
Instructor	11647	Bernal Villate Diana Patricia
Instructor	10082	Fernández Acevedo Álvaro
Instructor	3833	Jiménez Suancha Gustavo
Instructor	3801	Martínez Casilimas Humberto
Instructor	5090	Merchán González Luis Rafael
Instructor	3827	Peña Zambrano Nelson
Instructor	3826	Pérez Jiménez Armando
Instructor	10083	Rodríguez Ballesteros Nairo Julián
Instructor	3821	Torres Becerra Gloria Patricia
Instructor	11649	Vergara Gómez Miguel Angel
Instructor	11617	Fanny Rocío Sánchez Contreras

Resolución No. 15-01107 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	3823	Herrera Mendoza Jose Hernando
Instructor	11653	Acero Garcia Helguin Robinson
Instructor	3842	Alba Orozco Guillermo León
Instructor	3831	Aranguren Escobar Edgar Giovanni
Instructor	11656	Cárdenas Forero Jhon Javier
Instructor	3836	Fajardo Preciado Fernando
Instructor	3819	López Fernández John
Instructor	11644	Márquez Ricaurte Wilson Mauricio
Instructor	11652	Morantes Pinto Henry Isidro
Instructor	11650	Rosas Aldana Álvaro Andrés
Instructor	800	Salamanca Manosalva Enrique De Jesus
Instructor	2370	Siachoque Adolfo Gerardo
Instructor	3832	Uparela Ospino Fredys Antonio
Instructor	11657	Vargas Cardozo Iván Leonardo
Instructor	5525	Blanco Jaime Pedro José



Resolución No. 15-01108 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	3830	Nontoa Martínez Carlos Alberto
Instructor	11659	Ascencio Camacho Fredy Alexander
Instructor	11655	Bello Guzmán Delby Catalina
Instructor	7993	Quiroga Peña José Daniel
Instructor	11651	Díaz Camargo Gustavo Adolfo
Instructor	7658	Duarte Barrera Epifanio
Instructor	3825	Espitia Becerra Daniel Ernesto
Instructor	3835	Galvis Motta Carlos Alfonso
Instructor	3817	Macías Barrera Rodrigo
Instructor	1107	Martínez Angarita Luis Alberto
Instructor	11658	Palacios Castañeda Keidy Lorena
Instructor	3798	Parra Castro Alvaro Manuel
Instructor	3828	Pedroza Rodríguez Oscar Alonso
Instructor	2343	Sánchez Nidia Tatiana
Instructor	10081	Vargas Salcedo Sergio Fernando

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	COORDINADORES	3
2	INSTRUCTORES DE PLANTA	42
TOTAL INSTRUCTORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL		45

De otra parte se considera pertinente aclarar que no existe un estudio de carga laboral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, pero que el personal de planta (instructor) adscrito al centro de formación esta conformado como se evidencia, por un total de cuarenta y cinco (45) funcionarios – instructores- , **de los cuales dos (02) están destinados a cubrir programas de formación FIC únicamente en la competencia técnica, en consecuencia se hace necesario contratar más instructores para que no solo apoyen la competencia técnica sino también las competencias transversales como (idiomas, ética, deportes, etc).**

Aunado a lo anterior, las metas asignadas para la vigencia 2022 para el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los niveles de técnico y tecnólogo FIC son las que a continuación



se relacionan, así como el número de aprendices que pasan en formación de la vigencia 2021 a la vigencia 2022:

META FIC VIGENCIA 2022

FIC	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
TECNOLOGO	30	60	0	60	150
TECNICO	60	120	60	30	270
TOTAL	90	180	60	90	420

FICHAS QUE PASAN A VIGENCIA 2022

FICHA	NIVEL	NOMBRE PROGRAMA	APRENDICES PASAN
2278118	TÉCNICO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	16
2395485	TÉCNICO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	23
2395994	TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	29
2278095	TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	30
2323689	TÉCNICO	CONSTRUCCION DE VIAS.	29
2235395	TECNÓLOGO	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	18
2185890	TÉCNICO	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	10
2278101	TECNÓLOGO	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	29
2395426	TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	24
2340867	TECNÓLOGO	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	29
2278109	TÉCNICO	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	26

De lo que se puede concluir que el Centro de formación durante la vigencia 2022 en los programas únicamente de formación regular requiere atender un total de **683 aprendices del programa FIC**, por lo que se concluye que el personal instructor de planta con el que cuenta el centro de formación no es suficiente para atender los diferentes niveles, y modalidades de formación que se requiere para atender el número de aprendices ya mencionados durante la vigencia 2022.



El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades de instructor es la estrictamente indispensable para coadyuvar al centro de formación al logro de las metas de formación propuestas por la Dirección de Formación de la Dirección general del SENA, y se hace evidente que el personal de planta – instructor- que existe para apoyar las actividades misionales no es suficiente, por lo tanto se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En atención a lo anterior el presente estudio busca contratar la prestación de cinco (05) servicios personales por el término estrictamente indispensable para que coadyvue al centro de formación en el desarrollo de las actividades de formación profesional integral (FIC) .

También es necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA vigencia 2019-2022, y el Plan nacional de desarrollo para la vigencia 2018-2022, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión de Formación profesional integral	Pacto I: pacto por la legalidad; Pacto II: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; Pacto IV: Por La Sostenibilidad; Pacto V: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto IX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X: Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI: por la construcción de paz; Pacto XII: Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV: De Equidad Para Las Mujeres.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Las adquisiciones planteadas en el presente estudio se encuentran registradas en el PAA de la vigencia 2022, en las siguientes líneas:

LOTE	LINEA PAA
LOTE 1	15-9514-258
LOTE 2	15-9514-261
LOTE 3	15-9514-262
LOTE 4	15-9514-263
LOTE 5	15-9514-264

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica.
2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.
3. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral
4. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos de la entidad.
5. Rendir los informes de las acciones y los productos resultantes del proceso de aprendizaje, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.



6. Apoyar técnicamente la estructuración y/o supervisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y lo determinado por la Dirección Regional del SENA para la vigencia 2022, y su valor será el descrito en el acápite inicial denominado valor y forma de pago.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios fuera del departamento de Boyacá o del país, para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo



que para el efecto se encuentre vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico y/o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____ : La presente necesidad esta contenida en las líneas del PAA descritas en el acápite de justificación del presente estudio.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia: Ver anexo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contrato No. CO1.PCCNTR.1340967 de 2020	CARMEN PATRICIA PEREZ BUITRAGO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de CONSTRUCCIÓN, que programe el centro de formación en el programa FIC en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y nueve (09) días	Valor total: \$ 37.213.900 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. 411 de 2018	VIVIANA MESA SOLANO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor del programa de formación FIC en el área	Diez (10) meses y	Valor total: \$ 35.639.000	DIRECTA



		de Inglés y afines, del programa de formación regular que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.	catorce (14) días	pagos mensuaizados de \$ 3.405.000	
Contrato No. 379 de 2018	JAIRO HERNANDO CAMACHO PEÑA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor del programa de formación FIC en el área de Cultura Física y afines, del programa de formación regular que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y catorce (14) días	Valor total: \$ 35.639.000 pagos mensuaizados de \$ 3.405.000	DIRECTA
Contrato No. 380 de 2018	JORGE IVAN PEREZ GAITAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor del programa de formación FIC en el área de Etica y afines, del programa de formación regular que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y catorce (14) días	Valor total: \$ 35.639.000 pagos mensuaizados de \$ 3.405.000	DIRECTA

Se expide en Sogamoso Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

José María Gómez Rodríguez
Subdirector (e)- Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
SENA – Regional Boyacá

Proyectó comité estructurador:

Carlos Alberto Nontoa Martínez; Coordinador académico; cnontoa@sena.edu.co

Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; acolmenares@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddaly Sibó Ortiz; Cargo: Profesional Grado 03 – Gestión Contractual